



Ayuntamiento de
MENDIGORRIA
MENDIGORRIKO
Udala

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 7-4-2021, siendo las 17:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Primer Teniente Alcalde, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

JOSE ANTONIO ARIZALA YANGUAS, Primer Teniente Alcalde, Presidente en funciones

SABINA GARCIA OLMEDA

RAQUEL HERMOSO DE MENDOZA MARTINEZ

M^a LOURDES AROSTEGUI PER

IVAN CASTAÑO GOMEZ

MARIA BLANCA JIMENEZ JIMENEZ

AUSENTES QUE HAN JUSTIFICADO SU AUSENCIA:

EUNATE LOPEZ PINILLOS, Alcaldesa Presidenta

FRANCISCO JAVIER YOLDI ARBIZU

JOSU ARBIZU COLOMO

Sr. Presidente: No asisten Eunate, Fran y Josu por ser parte interesada.

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 18 de marzo de 2021

Sra. Aróstegui: en la sesión de la Comisión solicitamos copia del expediente de comunales.

Se aprueba el acta por unanimidad.

Sr. Presidente: cada recurso, con expediente e informe conjuntos se tratarán uno por uno

“Propuesta de acuerdo de Pleno

Se han recibido los Recursos de Alzada nº 20/2014, 20/2015 y 20/2016, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, el 12 de marzo de 2021, frente a adjudicación de lotes de terrenos comunales de cultivo de 27 de octubre de 2020.

Por el presente SE ACUERDA:

- 1.- Emplazar a todos los interesados, solicitantes y adjudicatarios, para que, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de esta notificación, puedan personarse en los citados recursos, ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- 2.- Remitir el expediente para los tres recursos interpuestos en el plazo de un mes desde la recepción de los recursos.
- 3.- Aprobar el escrito de informe o alegaciones que el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria estima oportuno.

Propuesta que se somete a la consideración del Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, D. José Antonio Arizala Yanguas, para su propuesta, si procede, al Pleno municipal. En Pamplona para Mendigorria a 25 de marzo de 2021.

El secretario interventor interino del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Juan Antonio Echeverría Echarte

Recibí:

El Primer Teniente Alcalde, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la
Villa de Mendigorria

José Antonio Arizala Yanguas”

“Informe sobre recursos ante el Tribunal Administrativo de Navarra por adjudicación de terrenos comunales de cultivo

Recursos de Alzada 20/2014 20/2015 y 20/2016

En los tres recursos se da el caso similar: no se han aportado declaraciones de la renta de los tres últimos años de personas empadronadas y convivientes en el mismo domicilio.

En el caso del recurso de, no se han aportado las declaraciones de, que figura empadronado en su mismo domicilio. Los documentos aportados no alcanzan a desvirtuar la vigencia del Padrón Municipal de

Habitantes, al que no se solicita la baja. Se pretende seguir figurando como empadronado, pero como no conviviente.

En el caso del recurso de, no se han aportado las declaraciones de, que figura empadronada en su mismo domicilio. Se aportan documentos que no desvirtúan el carácter de conviviente del Padrón Municipal de Habitantes. Se pretende que siga figurando como empadronada, pero como no conviviente.

En ambos casos no se solicita la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Por lo anterior se consulta al Tribunal Administrativo de Navarra sobre la obligación de emitir certificados de convivencia distintos de los empadronamientos: personas que figuren empadronadas y no convivan, y personas que no figuren empadronadas que sí convivan. En esos supuestos se considera que deber rectificarse el Padrón Municipal de Habitantes a petición de los interesados o de oficio.

En el caso de, no se han presentado las declaraciones de y, que figuran empadronadas en su mismo domicilio.

La falta de aportación de las declaraciones en el proceso de subsanación, imposibilita la elaboración de los lotes porque estos se efectúan en función de los ingresos de la unidad familiar, con carácter inversamente proporcional.

Respecto a la alegación de, se hace constar que la consideración de unidad familiar de los padres ha de entenderse referida a estos y no a los abuelos, como consta en el expediente. En informe anterior se informó que la referencia a los padres puede entenderse referida a los ascendientes.

Es cuanto se informa sujeto a cualquier otro mejor parecer en derecho, en Pamplona para Mendigorria a 25 de marzo de 2021.

El secretario interventor ad ínterim del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Juan Antonio Echeverría Echarte

Recibí:

El Primer Teniente Alcalde, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la
Villa de Mendigorria

José Antonio Arizala Yanguas”

Sr. Presidente:

“Se han presentado en el TAN, tres Recursos de Alzada, interpuestos por, y, los tres contra el “Acuerdo de Pleno de fecha 13 de Noviembre de 2020” sobre resolución de alegaciones a la exclusión de la lista Provisional de adjudicación de aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo.

Con fecha 27 de Octubre de 2020 y tras consultas de Secretaría con el Departamento de Comunales, Admón. Local, la F.N.M.C. y con el Registro de la Propiedad. El Pleno de este Ayuntamiento “aprobó con la mayoría absoluta requerida” El reparto de Comunales. Aprobación que se hizo teniendo en cuenta el Informe de Secretaría en el que tras estas consultas, se decía que había que excluir a quienes no habían presentado las declaraciones de toda la “Unidad Familiar” y a quienes no estuviesen al corriente de sus obligaciones fiscales a 26 de Junio de 2020.

El 13 de Noviembre de 2020 se trata en Pleno la Resolución de las Alegaciones presentadas por estas tres personas. Alegaciones que no pudieron resolverse al no contar con la mayoría absoluta requerida y por lo tanto siendo desestimadas por SILENCIO administrativo NEGATIVO.

Con fecha 3 de Marzo de 2021 desde el T.A.N. se dicta una Providencia para que en el plazo de un Mes desde su notificación se realicen las siguientes actuaciones:

- 1ª) Notificar la resolución por la que se acuerde la remisión del expediente al T.A.N. y a las personas que se puedan sentir afectadas, para que puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles.
- 2ª) Remitir al T.A.N. el expediente administrativo original o copiado incorporando las notificaciones para emplazamientos efectuadas.
- 3ª) Asimismo se podrá presentar un escrito de informe o alegaciones que deberá de ser aprobado por el órgano cuyos actos se recurren. En este caso el Pleno.

Ante la notificación del T.A.N. desde secretaría se realiza un informe en el que se dice que en los tres recursos se da el caso similar de no aportar declaraciones de los tres últimos años de la Unidad Familiar y, que se aportan documentos que no desvirtúan el carácter de conviviente del Padrón Municipal, al que no se solicita la baja.

Por lo tanto se propone la siguiente propuesta de acuerdo de Pleno donde el Informe de Secretaría será el del Pleno Municipal. Mendigorria 7-4-2021 José Arizala.”

2.- Recurso de Alzada nº 20 2014 ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en relación con el aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo

Sr. Presidente: Recurso de.

1ª Votación sobre emplazar a los interesados.

Se aprueba el emplazamiento por unanimidad.

2ª votación: remitir el expediente al TAN.

Se aprueba remitir el expediente por unanimidad.

3ª votación sobre el informe.

Votos a favor: 3

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3

Quedan aprobados los dos primeros puntos.

Sr. Castaño: manifiesta que se han abstenido porque no han tenido acceso al expediente, y que no quieren que decaiga la opción de presentar alegaciones por parte del Ayuntamiento. Modificamos nuestro voto y aprobamos el informe de alegaciones.

Se entiende aprobado el tercer punto también por unanimidad.

3.- Recurso de Alzada nº 20 2015 ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en relación con el aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo

Sr. Presidente: recurso de.

1ª votación: 6 votos a favor de emplazar a los interesados.

2ª votación: 6 votos a favor de enviar el expediente al TAN: 6 votos a favor.

3ª. Votación: 6 votos a favor de enviar el informe de alegaciones

Se aprueban los tres puntos por unanimidad.

4.- Recurso de Alzada nº 20 2016 ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en relación con el aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo

Sr. Presidente: recurso de.

1ª votación: 6 votos a favor de emplazar a los interesados.

2ª votación: 6 votos a favor de enviar el expediente al TAN: 6 votos a favor.

3ª. Votación: 6 votos a favor de enviar el informe de alegaciones

Se aprueban los tres puntos por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 17:22 horas del día 7 de abril de 2021, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte

El Primer Teniente Alcalde, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la
Villa de Mendigorria

José Antonio Arizala Yanguas